MUNICIPALIDAD DE CERRITO
Avda. Gral. Díaz y 4 de Mayo
Cerrito – Ñeembucú – Paraguay
Teléf. y Fax. 0788 200040

INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 04/2020.

En la Ciudad de Cerrito a los 01 días del mes de Julio del año dos mil veinte, en la oficina de la Secretaria General de la **Municipalidad de Cerrito**, sito en la calle **Avda. Gral. Díaz y 4 de mayo**, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de **LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2020 "SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA CONTABLE INFORMÁTICO"** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 2992/2019 y demás normativas concordantes.

Este expediente se origina a pedido de la **Sra. Elva F. Flores Roldan**, Enc. De la Unidad Operativa de Contracciones de la Municipalidad de Cerrito.

Se efectúa el llamado a Contratación Directa, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **260 "SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA CONTABLE INFORMÁTICO"**

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ANTECEDENTES

1. Memorándum solicitud para servicio de mantenimiento y soporte de sistema contable.
2. Programa Anual de Contrataciones con ID Nº 374.471.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de Gs. 24.000.000 (guaraníes veinte y cuatro millones) de fecha 14 de abril del 2020.
4. En fecha 21 de abril de 2020 el llamado fue publicado según el reporte general de la Convocatoria en el SICP en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 29 de abril de 2020.

Según reglamentaciones vigentes fueron invitados las siguientes firmas:

- *PINO INFORMATICA – Teléfono: 0786 – 232809 – Calle Enfermaras del Chaco c/ Avda. Irala – RUC 850071 - 1*
- *PRO - DESARROLLOS – E- mail: edpinoc9@gmail.com - Calle Roberto Cabañas c/ Cap. Caballero – RUC 3368877-0*
- *LO ESTUDIO CONTABLE - Teléfono: 0786 – 231127 – Calle Boquerón c/ Cerro Cora – RUC: 1487895 - 0*
- *ALL NET - E- mail: luispy@gmail.com - Teléfono: 0786 - 232627 – RUC 3358879-1*
- *MUNDO INFROMATICO - E- mail: miguelangel_012@hotmail.com - Teléfono: 0975 111697 – RUC 3710694 - 5*

ACTA APERTURA DE OFERTAS

En fecha 29 de abril de 2020, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, siendo las 12:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de la oferta de la Contratación Directa, conforme acta firmado por los presentes del citado procedimiento.

OFERTAS RECHAZADAS POR PRESENTACION TARDIA.
Durante el tiempo requerido de presentación de Sobres de Ofertas, no se ha registrado ofertas que llegaron fuera del plazo establecido.

Se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES	OFERTA TOTAL
1	PINO INFORMATICA	24.000.000
2	LO ESTUDIO CONTABLE	28.000.000
3	LIC. ESTELA MARINA RUIZ	28.000.000

MUNICIPALIDAD DE CERRITO UOC

ELVA F. FLORES ROLDAN
ENCARGADA U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Escaneado con CamScanner

Correo electrónico declarados por los oferentes:

a) LIC. ESTELA MARINA RUIZ: estelitamari09@gmail.com
b) LO ESTUDIO CONTABLE: ojo.71@hotmail.com
c) PINO INFORMATICA: gabrielpino60@hotmail.com

Conforme con lo establecido en la **Resolución Municipal**, la Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **CONTRATACION DIRECTA para "SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA CONTABLE INFORMÁTICO",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

Conforme ello establecido en el Art. 7 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y EL DECRETO Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007 " que menciona lo siguiente en el inc. g: (...) ***En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión***.

En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 60 y 61 del Decreto Nº 2992/2019 :

Conforme lo establecido en la SECCIÓN VI EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS del Decreto Nº 2992/2019 en el **Art. 58.- Confidencialidad** expresa lo siguiente: "No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio".

Del mismo modo en su **Art. 61.- Documentos sustanciales** establece que:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Conforme a las disposiciones legales el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones pasa a efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 29 de abril de 2020**, se ha procedido a la Apertura de los Sobres de Ofertas presentadas por las firmas **PINO INFORMATICA, LO ESTUDIO CONTABLE y LIC. ESTELA MARINA RUIZ**, conforme se indica en la documentación adjunta:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	EMPRESAS OFERENTES		
	PINO INFORMATICA	LO ESTUDIO CONTABLE	LIC. ESTELA MARINA RUIZ
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas			
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta conforme el archivo adjunto que descarga del SICP]*	Cumple	Cumple	Cumple

Escaneado con CamScanner

B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple	Cumple
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
E) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	**NO SE APLICA**	**NO SE APLICA**	**NO SE APLICA**
Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS	**No se Aplica**	**No se Aplica**	**No se Aplica**
Documentos legales para oferentes en Consorcio	**No se Aplica**	**No se Aplica**	**No se Aplica**

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente las firmas oferentes cumplen en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) correcta presentación del Formulario de Oferta debidamente completado y firmado conforme el archivo adjunto que descarga del SICP, b) planilla de precios, c) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y d) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

Conforme lo establece el Decreto Nº 2992/2019 ""POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"., el Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. textualmente refiere: **"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.**

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.

MUNICIPALIDAD DE CERRITO UOC

ELVA F. FLORES ROLDAN
ENCARGADA U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Escaneado con CamScanner

Del mismo modo lo estipulado en el Art. 63.- Método de evaluación "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado": **a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)**

Seguidamente la Unidad Operativa de Contrataciones procede al tratamiento del Inc. 2 art. 63 del Decreto 2992/2019, según la siguiente planilla:

SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA CONTABLE INFORMÁTICO

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	PINO INFORMATICA	24.000.000
2	LO ESTUDIO CONTABLE	28.000.000
3	LIC. ESTELA MARINA RUIZ	28.000.000

Seguidamente la Unidad Operativa de Contrataciones procede al tratamiento del art. 63 del Decreto 2992/2019 que estipula lo siguiente en el Inc.3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

Observaciones generales del Acta de Apertura.
Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se ha registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

Corrección de errores aritméticos.
En relación con este punto se observa que todas las firmas oferentes no presentan errores aritméticos en los precios de montos totales de sus ofertas exhibidas.

Análisis del margen de preferencia.
En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4.558/11 **"QUE ESTABLECE MECANISMO DE APOYO A TRAVEZ DE LOS PROCESO DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** se menciona que, considerando que las firmas que presentaron sus ofertas no han presentado el Certificado de Origen Nacional, el beneficio no fue aplicado.

Observaciones Generales.
Seguidamente se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, experiencias, capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

La Encargada de la UOC, procede a analizar la Oferta con el precio más bajo en el que es la de la firma **PINO INFORMATICA:** Del análisis acerca del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y los demás Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, estipulado en el Pliego General de Bases y Condiciones para el presente llamado por **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA para la "SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA CONTABLE INFORMÁTICO",** elaborado en los términos exigidos por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, la Unidad Operativa de Contrataciones determina que la oferta calificada para la prosecución del análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los costos propuestos para la adjudicación de los ítems requeridos.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta conforme lo establece el Art. 60 del Decreto Nº 2992/19 que además reza cuanto sigue: **Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

MUNICIPALIDAD DE CERRITO UOC

ELVA F. FLORES ROLDAN
ENCARGADA U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Escaneado con CamScanner

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante.

No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta

*En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: "**Documentos sustanciales.***

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 63.- Método de evaluación
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado.

*La Unidad Operativa de Contrataciones, por consiguiente, se procede a analizar la Oferta considerada más baja en el según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma: **PINO INFORMATICA.***

Análisis del precio más bajo ofertado.
En relación a la oferta con precio más bajo, la Encargada de UOC manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios de la oferta observa que se ajusta a los valores normales con relación al costo referencial según reglamentaciones vigentes.

*Se realizó una verificación de las inhabilidades en el Art. 40 de la Ley, del cual surge la siguiente manifestación del oferente **PINO INFORMATICA**: presenta correctamente la Declaración Jurada del Art. 40 conforme modelo del formulario de oferta que se descarga del SICP. Posteriormente se verifica. en la base de datos de la SINARH sobre los representantes legales, socios de la empresa y personales dispuestos para los servicios, se observa que ninguna de las personas mencionadas no figura en la base de datos, por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba.*

Capacidad financiera:
NO SE APLICA en este llamado.

Aclaración de ofertas.
Durante la evaluación de Ofertas, no se realización aclaraciones.

PINO INFORMATICA: en el análisis de los documentos de su Oferta se verifican el cumplimiento de todos los documentos según se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones según el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE CERRITO UOC

ELVA F. FLORES ROLDAN
ENCARGADA U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Escaneado con CamScanner

Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas.	
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO SE APLICA
d) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
e) Constancia de Declaración Jurada de Bienes, rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE

Que, analizados los requisitos legales de los oferentes, se concluye que la firma **PINO INFORMATICA** CUMPLE con dichas exigencias conforme se detalla en el cuadro precedente.

Experiencia de la firma PINO INFORMATICA:
La evaluación se realizó cotejando las documentaciones presentadas por la empresa oferente seleccionada:

Experiencia:	
Presentar un listado de 3 (tres) clientes como mínimo en Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del territorio nacional, con datos de contacto actualizados, a quienes haya proveído Servicio de mantenimiento y soporte del sistema informático contable, dentro de los 3 (tres) últimos años (2017-2018-2019), con el objeto de corroborar los antecedentes, experiencia y cumplimientos realizados con anterioridad, a través de llamadas telefónicas. Si la respuesta a la consulta telefónica hecha a las Instituciones Públicas y/o Privadas del listado de clientes presentado, sean negativas; se solicitará al oferente NOTA DE CONFORMIDAD DE CUMPLIMIENTO de dichos servicios, emitido por estas Instituciones presentadas. La no presentación de dicho documento será motivo de descalificación de la oferta	CUMPLE
Presentar copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de servicio, dentro de los 3 (tres) últimos años (2017-2018-2019), en la provisión de servicios de proveído Servicio de mantenimiento y soporte del sistema informático contable, a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del territorio nacional. La suma de los montos totales demostrados en dichas facturas, contratos y/u órdenes de servicio, deberán representar como mínimo el sesenta por ciento (60%) del monto total ofertado. Las facturas y/o contratos y/u órdenes de servicio, deberán ser de Servicio de mantenimiento y soporte del sistema informático contable.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CERRITO U.O.C

ELVA F. FLORES ROLDAN
ENCARGADA U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Scanned by TapScanner

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada	
Fotocopias simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de servicio que avalen las Experiencias requeridas	CUMPLE
Otros documentos	
Presentar un listado de 3 (tres) clientes como mínimo en Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del territorio nacional, con datos de contacto actualizados, a quienes haya proveído Servicio de mantenimiento y soporte del sistema informático contable, dentro de los 3 (tres) últimos años (2017-2018-2019), con el objeto de corroborar los antecedentes, experiencia y cumplimientos realizados con anterioridad, a través de llamadas telefónicas. Si la respuesta a la consulta telefónica hecha a las Instituciones Públicas y/o Privadas del listado de clientes presentado, sean negativas; se solicitará al oferente NOTA DE CONFORMIDAD DE CUMPLIMIENTO de dichos servicios, emitido por estas Instituciones presentadas. La no presentación de dicho documento será motivo de descalificación de la oferta	CUMPLE
Copia de recibo de pago del Impuesto Inmobiliario del lugar donde funciona el local de la empresa	CUMPLE
Especificaciones técnicas	CUMPLE

Observación:
La firma **PINO INFORMATICA** con referencia a la experiencia presento correctamente la cantidad de facturaciones solicitadas superando el monto mínimo requerido conforme la exigencia establecida. Con relación a listado de clientes se observa que presenta documentos que demuestran la existencia de clientela en donde proveyó servicios de mantenimiento de página web de acuerdo a requisitos establecidos en la Carta Invitación. Además, se visualiza la presentación de NOTA DE CONFORMIDAD DE CUMPLIMIENTO de servicios por trabajos de mantenimiento y soporte del sistema informático contable. Del mismo modo conforme documentos presentados se visualiza que se encuentra el pago al día del Impuesto Inmobiliario del lugar donde funciona la oficina de la empresa según copia de recibo de pago. Además, se observa que cumple a cabalidad las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas.

Que verificados los documentos de experiencia y otros requerimientos presentados por la firma **PINO INFORMATICA,** se determinan que la misma **cumple** con las exigencias.

La Unidad Operativa de Contrataciones, por consiguiente, luego de analizar la Oferta considerada más baja que es la de la firma:

PINO INFORMATICA*:* presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales, y de experiencia estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee, la calificación y la experiencia especifica en trabajos similares, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por la Unidad Operativa de Contrataciones tiene suficiente capacidad legal, la calificación y la experiencia especifica en trabajos similares; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega experiencias en contrataciones anteriores. Por tal motivo la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado según lo verificado en la siguiente planilla:

MUNICIPALIDAD DE CERRITO U.O.C

ELVA F. FLORES ROLDAN
ENCARGADA U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Scanned by TapScanner

MUNICIPALIDAD DE CERRITO
Avda. Gral. Díaz y 4 de Mayo
Cerrito – Ñeembucú – Paraguay
Teléf. y Fax. 0788 200040

Nº	EMPRESA	ESPECIFICACIOENS TECNICAS	CAPACIDAD LEGAL	EXPERIENCIA
1	PINO INFORMATICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Recomendación:

La Unidad operativa de Contrataciones luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2020 para "SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA CONTABLE INFORMÁTICO"**, sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, aprueba:

1. ADJUDICAR la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN **DIRECTA Nº 04/2020 para "SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA CONTABLE INFORMÁTICO", a la firma** PINO INFORMATICA, **REPRESENTANTE LEGAL SR.** LIDIO GABRIEL PINO GAMARRA, en la suma de **Gs. 24.000.000 (GUARANIES VEINTE Y CUATRO MILLONES)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

2. Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Cerrito correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

Elaboración de informe

El presente informe fue elaborado en base al Art. 65° del Decreto Nº 2992/2019, Art. 28 de la Ley 2051/2003 y disposiciones concordantes, específicamente de acuerdo al Art. 34 de la ley de Contrataciones Públicas que establece lo siguiente en el inc. C) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por la Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Cerrito, en la Ciudad de Cerrito.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE CERRITO U.O.C

Sra. Elva Flores Roldan
Encargada de la UOC

Scanned by TapScanner